

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/52/2012**

**Por el que se aprueba la Estrategia de Transmisión de Información del Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que la H. “LVII” Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el día primero de diciembre de ese mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LVIII” Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del año en curso, celebró sesión solemne por la que, con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por el que se elegirán a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.
3. Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de abril del año en curso, aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/117/2012, el “Documento Rector del Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012”, el cual en su apartado 3.1.4 “Estrategia de Transmisión de Información”, segundo párrafo establece:

*“La Secretaría Ejecutiva General con el auxilio de la Dirección de Organización y la Unidad de Informática, analizará la información contenida en la base de datos de la aplicación informática, y con base en ella presentará a la Junta General la Estrategia de Transmisión de Información para los simulacros y el día de la Jornada Electoral, instancia que la autorizará a más tardar el 17 de mayo de 2012”.*

4. Que conforme al apartado referido en el Resultando que antecede, la Dirección de Organización elaboró la propuesta de Estrategia de Transmisión de Información del Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, la cual hizo del conocimiento de la Comisión de Organización y Capacitación en sesión ordinaria que celebró en fecha catorce de mayo de dos mil doce, Comisión que la analizó, discutió y realizó las observaciones que estimó pertinentes.
5. Que el dieciséis de mayo del año en curso, la Dirección de Organización, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Organización y Capacitación, remitió a la Secretaría Ejecutiva General mediante oficio número IEEM/COC/ST/DO/069/2012, la propuesta de la Estrategia de Transmisión de Información que se utilizará en el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, junto con un resumen de las observaciones realizadas por la Comisión de Organización y Capacitación, así como la versión estenográfica de la sesión ordinaria referida en el Resultando anterior, así como una nueva versión de la referida propuesta que contiene las observaciones de los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación, a efecto de que la propuesta en mención se sometiera a la aprobación de esta Junta General; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que de acuerdo al artículo 81, fracciones IV y V, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México tiene en otros fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- IV. Que en términos del artículo 102, fracción XVII, del Código Electoral del Estado de México, corresponde al Secretario Ejecutivo General, dar cuenta al Consejo General de los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales.
- V. Que el artículo 118, fracción III, del Código Electoral del Estado de México, establece que los Presidentes de los Consejos Distritales deben dar cuenta al Secretario Ejecutivo General del desarrollo de las elecciones.
- VI. Que esta Junta General, una vez que analizó la nueva versión de la propuesta de la Estrategia de Transmisión de Información del Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 sometida a su consideración, que contiene las observaciones procedentes de los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación, observa que la misma tiene como objetivo determinar los medios óptimos de transmisión a emplear para cada uno de los lugares donde se ubiquen las casillas electorales, y los insumos necesarios que permitan dar adecuado seguimiento al desarrollo de la jornada electoral en lo referente a la instalación y cierre de casillas así como los incidentes que se presenten durante el transcurso de la elección, a efecto de mantener informados permanentemente a los Consejos General, Distritales y Municipales de acuerdo con lo establecido en el Documento Rector del Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

Asimismo advierte que la Estrategia de mérito determina:

- El medio de comunicación idóneo y eficaz para reportar desde cada sección electoral, casilla extraordinaria o casilla especial.
- La modalidad de servicio que utilizará el medio de comunicación a utilizarse para la transmisión de información.
- Los medios de comunicación alternos que serán utilizados en las secciones electorales, casillas extraordinarias o casillas especiales donde no exista cobertura del medio de comunicación que de manera general será utilizado el día de la jornada electoral.
- El Catálogo de Medios de Transmisión
- Los instrumentos para la transmisión de la información entre las Juntas
- Municipales y la sede central del Instituto.
- Los insumos necesarios que utilizará el sistema para su operación.

Por lo anterior, al ser la Estrategia en cuestión un instrumento que complementará la operatividad del Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, esta Junta General se pronuncia por su aprobación.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Estrategia de Transmisión de Información del Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral del 1 de Julio de 2012, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Organización proveerá lo necesario para la implementación de la Estrategia aprobada por el Punto Primero del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

Lerdo, Estado de México, el día dieciséis de mayo de dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

---

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

---

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

---

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

---

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

---

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

---

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

---

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**